

BOLETÍN TRIBUTARIO - 071/13

ACTUALIDAD DOCTRINARIA - NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1. DOCTRINA

- **SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL (SCI) - BIENES EXENTOS**

- Para que un bien sea exento del impuesto sobre las ventas, no solamente se requiere que efectivamente sea exportado, sino, además, que a la SCI se le haya realizado la venta en el país, condición que también se predica para adquirir el derecho a la devolución bimestral del IVA al proveedor de la SCI en relación con los bienes que esta adquiere para exportar.

NOTA: La DIAN reitera la tesis doctrinal contenida en el Oficio 046831 del 24 de julio de 2012. **(Concepto 21844 del 17 de abril de 2013 - publicado en el Diario Oficial No. 48.792 del 16 de mayo de 2013).**

- **PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO - CONCILIACIÓN PREJUDICIAL**

- Acorde con lo señalado por el artículo 47 de la Ley 1551 de 2012, se concluye que la DIAN debe suspender los procesos coactivos adelantados contra los municipios y convocar a audiencia de conciliación para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido para la conciliación prejudicial, es decir, conforme al procedimiento y los requisitos establecidos para los asuntos contenciosos administrativos que se encuentran regulados en las Leyes 23 de 1991, 466 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009, en lo que resulten compatibles. **(Concepto 17856 del 26 de marzo de 2013).**

2. MOROSOS PODRÁN PONERSE AL DÍA CON AMPLIOS BENEFICIOS

Mediante Comunicado de Prensa, la DIAN, señaló:

“El próximo 25 de mayo de 2013, en 34 ciudades, la DIAN llevará a cabo la primera feria “un día para ponerse al día”.

Este beneficio, incluido en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), establece una condición especial de pago que les permite a los contribuyentes el pago de impuestos, tasas y contribuciones, correspondientes a los períodos gravables 2010 y anteriores.

(...)

Además de esto, podrán optar por financiar sus pagos con las entidades bancarias que participarán en esta jornada, facilitando así el cumplimiento de sus obligaciones y evitando acciones legales como embargos de cuentas, secuestre, remate de bienes y las demás medidas previstas por la Ley”.

Las opciones de pago se relacionan en el comunicado de prensa citado.

Adjuntamos link:

[http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2013/80_Morosos podran ponerse al dia con amplios beneficios.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2013/80_Morosos%20podran%20ponerse%20al%20dia%20con%20amplios%20beneficios.pdf)

II. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

A continuación se detalla el estado actual de algunos proyectos de ley:

- **CREA EL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE EN COLOMBIA - [INFORME DE OBJECCIÓN PRESIDENCIAL AL PROYECTO DE LEY 241 DE 2012 SENADO, 217 DE 2012 CÁMARA](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 276 del 14 de mayo de 2013).
- **EXPIDEN ALGUNAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - [INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 175 DE 2012 SENADO](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 275 del 14 de mayo de 2013).

- **DEROGAN DISPOSICIONES QUE NO LOGRARON LOS EFECTOS PRÁCTICOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO, LA LEY 789 DE 2002 - [INFORME DE PONENCIA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY 82 DE 2012 SENADO](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 272 del 10 de mayo de 2013).

III. JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

Mediante [Comunicado de Prensa No. 18 del 8 y 9 de mayo de 2013](#) informa que se adoptaron, entre otras, las siguientes decisiones:

- **LA OBLIGATORIEDAD DE UTILIZAR INSTRUMENTOS BANCARIOS DE PAGO PARA OBTENER BENEFICIOS TRIBUTARIOS, CONSTITUYE UN LÍMITE A LA LIBERTAD ECONÓMICA Y DE EMPRESA QUE SE AJUSTA A LA CONSTITUCIÓN, POR NO AFECTAR SU NÚCLEO ESENCIAL**

Al respecto resolvió:

- ESTARSE A LO RESUELTO en la sentencia C-249 de 2013¹, en la cual se declaró EXEQUIBLE el artículo 26 de la Ley 1430 de 2010, que adiciona el artículo 771.5 al Estatuto Tributario, por el cargo de vulnerar el artículo 83 de la Constitución, relativo al principio y presunción de buena fe.
- Declarar EXEQUIBLE el artículo 771.5 del Estatuto Tributario, contenido en el artículo 26 de la Ley 1430 de 2010 y adicionado por el artículo 164 de la Ley 1607 de 2012, por el cargo analizado en esta sentencia (libertad económica y de empresa. **(Sentencia C-264/13 - Mayo 8 - Expediente D-9314 AC)**).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

17 de mayo de 2013

¹ Informada en nuestro Boletín Tributario 062 del 2 de mayo de 2013